

Educación Pública Gratuita y Apropiaada (FAPE)

Un Documento de Recurso

La Ley de **Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés)** exige que a los estudiantes con discapacidades se les proporcione una educación pública gratuita y apropiada, conocida como FAPE. FAPE también es un requisito bajo la **Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973**. En Virginia, FAPE es un derecho legal importante para los estudiantes con discapacidades, de 2 a 21 años de edad, que reciben servicios conforme a estas dos leyes. Esto es lo que significa FAPE:



F (Gratuita). Los servicios educativos se proporcionan **sin costo a la familia**. Esto no incluye las cuotas escolares que se cobran a todos los estudiantes, como las de excursiones o las deportivas.

A (Apropiaada). Los servicios que se brindan al estudiante se **basan en sus necesidades individuales**. Los estudiantes cuentan con un **Programa de Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) diseñado para brindarles un beneficio educativo**. Esto incluye los servicios necesarios, adaptaciones, modificaciones y servicios relacionados, como terapia ocupacional, terapia del habla, servicios de interpretación, transporte, terapia física, consejería, servicios de enfermería y más. **Los estudiantes con Planes 504** también tienen derecho a recibir FAPE.

P (Pública). Las escuelas públicas supervisan la educación de los estudiantes. Los estudiantes con discapacidades tienen **los mismos derechos** que los estudiantes sin discapacidades para **asistir a escuelas públicas** y recibir educación en **el aula de educación general**.

E (Educación). Los estudiantes con discapacidades tienen derecho a una educación que los desafíe y **los prepare para continuar con estudios posteriores, el empleo y la vida independiente**. El equipo del IEP toma las decisiones sobre los servicios y los apoyos.

¿Qué Exige FAPE que hagan las Escuelas?

¿Qué NO Exige FAPE que hagan Escuelas?

Desarrollar un IEP diseñado para generar un beneficio educativo para el estudiante, que incluya metas, objetivos, servicios, seguimiento del progreso y otros elementos necesarios.	Proporcionar los mejores servicios posibles a un estudiante (maximizar su potencial).
Proporcionar educación especial y servicios relacionados que satisfagan y atiendan todas las necesidades educativas únicas del estudiante , y ofrecerlos sin costo alguno.	Garantizar a un estudiante un lugar en una actividad extracurricular o en un deporte.
Proporcionar adaptaciones y modificaciones para ayudar al estudiante a aprender y participar en el currículo de educación general; por ejemplo, audiolibros, tiempo adicional en los exámenes y asientos preferenciales.	Proporcionar un entorno de clase específico, un programa o una metodología de enseñanza determinados . Todas estas decisiones son tomadas por el equipo del IEP.
Proporcionar servicios en el entorno menos restrictivo (LRE, por sus siglas en inglés) . La colocación en una clase separada solo puede ocurrir si el IEP no puede implementarse en el aula de educación general.	Permitir que las familias elijan al maestro individual de su hijo .

Derecho a FAPE en Circunstancias Especiales

- ✓ Los estudiantes con discapacidades que tienen un IEP o un Plan 504 y han sido **suspendidos o expulsados** siguen teniendo derecho a recibir FAPE, incluso si son colocados en un entorno educativo alternativo.
- ✓ Si una **división escolar ha colocado a un estudiante** con discapacidad en una escuela privada, dicho estudiante tiene derecho a recibir una FAPE.
- ✓ Si un padre o madre coloca a su hijo en una escuela privada, la división escolar local no está obligada a pagar los costos de la escuela privada si ha puesto FAPE a disposición del estudiante. Los padres pueden apelar esta decisión.



¿Cómo puede verse FAPE de manera diferente bajo IDEA en comparación con la Sección 504?

IDEA	Sección 504
Apropiada significa un programa diseñado para proporcionar un beneficio educativo a los estudiantes con discapacidades.	Apropiada significa una educación comparable a la que se brinda a los estudiantes sin discapacidades.
La Colocación se determina a lo largo de un continuo y puede incluir cualquier combinación de entornos de educación general y de educación especial.	La Colocación generalmente ocurre en el aula de educación general, donde los estudiantes pueden recibir instrucción especializada, servicios relacionados o adaptaciones.
La Elegibilidad se basa en una de las 14 categorías de discapacidad definidas por IDEA y requiere la necesidad de instrucción especialmente diseñada.	La Elegibilidad es más amplia. Se considera que un estudiante tiene una discapacidad si presenta una limitación física o mental (o un historial de dicha limitación) que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida.



Este contenido se desarrolló gracias a una subvención del Departamento de Educación de los Estados Unidos, #H328M250100. Sin embargo, este contenido no representa necesariamente la política del Departamento de Educación de los Estados Unidos, y no se debe asumir su respaldo por parte del Oficial de Proyectos del Gobierno Federal. PEATC no es una agencia de servicios legales y no puede proporcionar asesoramiento ni representación legal. La información aquí contenida no constituye asesoramiento legal y no debe utilizarse como sustituto del mismo.

